

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3242
1/4



438/2004

Municipalidad de Ushuaia
Departamento Despacho
D. Leg. y C. G. 1.º
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de 1,00 Ha aproximadamente, de acuerdo al plano que corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- La superficie desafectada mediante el Artículo 1º, será destinado, conjuntamente con el área desafectada mediante Ordenanza Municipal 2700, a la regularización urbana del sector.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3242

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 08/08/2007.

Jam.

Juan Ramon Luna
JUAN RAMON LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaria

Federico Sciarano
FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Ridriguez
HECTOR RAMON RIDRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

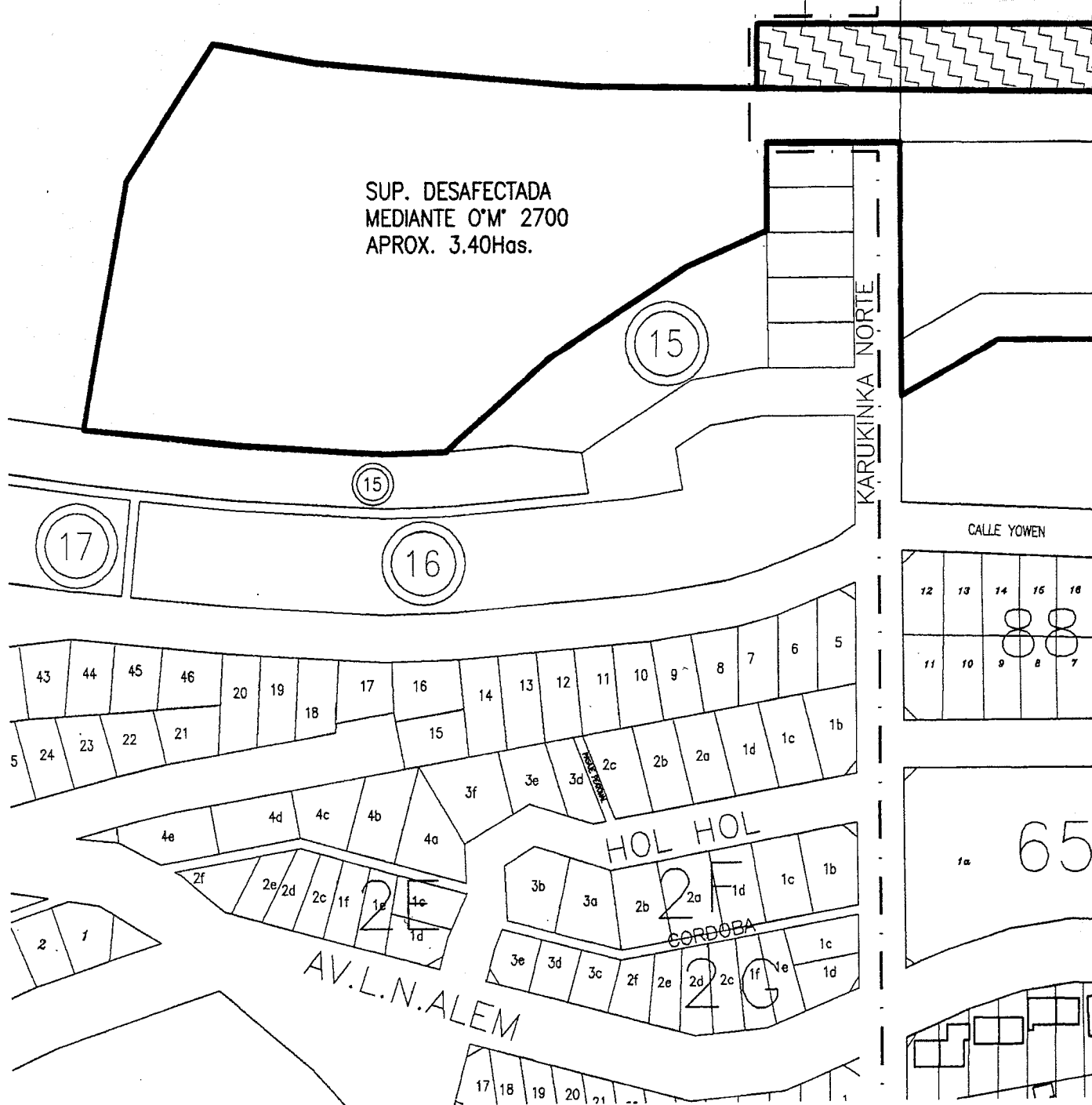
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

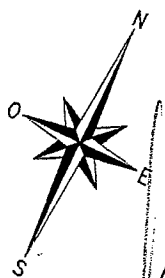
Mónica H. Pavón
Jefa Dpto. Desamortización
Dpto. Ejec. Dpto. de Obras
Municipalidad de Córdoba

TERRAS FISCALES
SIN MENSURAR

Sección K
Sección D

SUP. DESAFECTADA
MEDIANTE O'M 2700
APROX. 3.40Has.





120

JUAN RAMON LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaria

SUP. A DESAFECTAR.
APROX. 1.00Has.

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
A/C Presidencia.

E.V. A AFECTAR
SUP. APROX. 1.00Has.

118A

119

CALLE SIN NOMBRE

YOWEN

KAYEL

HOL

TEKI



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

tema:	SECCION K-D PROYECTO KAUPEN-LA CUMBRE	visado:	Arq.R.ORDOÑEZ	dirección:	D.U.
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3242	relevó:		fecha:	05/2007
		dibujo:	A.M.Saposnik	escala:	S/E



Ordenanza
4/4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirya G. Paula F.
Intendente
D.L. y D.G. - Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 AGO 2007

VISTO el expediente N° CD-6793-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2007, por la cual se desafecta del Uso Público una superficie de 1,00 Ha aproximadamente, la que será destinada conjuntamente con el área desafectada mediante Ordenanza Municipal N° 2700, a la regularización urbana del sector.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 219 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3242, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2007, por la cual se desafecta del Uso Público una superficie de 1,00 Ha aproximadamente, la que será destinada conjuntamente con el área desafectada mediante Ordenanza Municipal N° 2700, a la regularización urbana del sector. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 983 2007.-

am.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia